

6663101

Plaza

Fecha 15/11/25

Solicitud de Transferencia al Exterior

Transferencia al Exterior en ME

Abono en cuenta BCP MIAMI

Moneda

Dolares

Importe

US 10,000

Importe en letras

Diez mil dólares

Cliente Ordenante (50) (Obligatoriamente debe ser el titular de la cuenta a debitar)

Apellidos y Nombres/Razón Social

Espinoza Sanchez, Jose Manuel

N° D.N.I./R.U.C.

25401991

Número de cuenta a ser debitada

19379676869183

Dirección

Jr. Revett, Henry 170 Santiago de Surco

Ciudad

Lima

Correo Electrónico (obligatorio)

estrategia@paracomisac.com.pe

Teléfono

963701602

Persona de contacto

Banco Intermediario (56) (opcional)

SWIFT* ABA/FED/Routing Number** BLZ** Sort Code**

Canadian Routing Number**

Nombre de Banco Intermediario

Ciudad y País

Solo para uso del Banco

Comisión

Gastos OUR

Swift

Otros

Total a Pagar

***2.00

***40.00

***0.00

***0.00

US*****10,002.00

ITF US*****0.50 IMPORTE TOT (INCL. ITF) US*****10,002.50

Ag. Oper.

Plaza

Fecha

Tipo de pago

N° Operac

N° Liquid

191-010-730735 EX-TRA 05/09/2025

0557385 0012604

Banco Pagador o Banco donde el beneficiario recibirá el pago (57)

SWIFT* ABA/FED/Routing Number** BLZ** Sort Code** Canadian Routing Number**

SWIFF: HBUKGB4B

Cuenta del Banco Pagador en el Banco Intermediario (opcional)

Nombre de Banco Pagador

HSDC UK BANK

Ciudad y País

London - Reino Unido

Dirección/Sucursal del Banco Pagador (Opcional)

1 Oxford Square 1 New House Road, Blackpool, Lancs, UK - FY1 4YH

En caso de Canadá: Transit Code

Beneficiario (59)

Número de cuenta del Beneficiario (***)

IBAN: GB25HBUK 4012 7685 1007 29

Nombre del Beneficiario

Woodville Consultants Ltd.

Dirección de calle y número (Obligatorio)

5 Gelliwanted Road, Porty Field, CF37 2JF

Ciudad y País (Obligatorio)

Wales - Reino Unido

Detalle de Pago (70)

Propósito de los fondos

Woodville (Jose Manuel, Espinoza Sanchez)

Asume los gastos del Banco del Exterior - Gastos OUR (marque con una x)

Sí

No

Condiciones Generales

Mediante la firma el Ordenante declara conocer y aceptar las siguientes condiciones generales respecto a su solicitud:

1. El Banco no asume la responsabilidad por los eventuales errores o demora en la tramitación e interpretación de la solicitud que se deriven de la información consignada por el cliente.
2. Queda establecido que si el pago no llegara a realizarse por causas ajenas al Banco, la comisión y gastos abonados no serán reembolsados.
3. Para una transferencia a un Beneficiario en el extranjero, el BCP puede transferir fondos a través de Bancos(s) pagador(es) y/o intermediario(s) y/o corresponsal(es) o de un sistema de transferencia de fondos diferente (los "Intermediarios") y si se requiere efectuar una transferencia en moneda distinta de aquella en la que se solicita la misma (S/ o US\$), se convertirá tales fondos a dicha moneda extranjera, aplicando las tasas de cambio utilizadas por el BCP o cualquier otro interviniente que convierta los fondos. La comisión cobrada por el BCP por una transferencia al exterior no incluye los gastos en el exterior. Por tanto, los intermediarios podrán descontar sus comisiones del monto transferido al Beneficiario.
4. La solicitud será atendida en día útil y dentro de las 24 horas de ser recibida. Para informes y/o confirmación acerca de su transferencia, llame a Banca por Teléfono al 311-9898, marque la opción 9 y será atendido por uno de nuestros Asesores de Servicio, a quien deberá indicar el nombre del Beneficiario, la fecha y la oficina donde se realizó la operación.

5. No se permite instruir transferencias al exterior a no clientes del BCP por disposición del Grupo de Trabajo de Acción Financiera (GAFI). El ordenante de la transferencia debe ser titular de la cuenta.
6. El Banco se reserva el derecho de efectuar el bloqueo, cancelación y/o rechazo de la operación, en aplicación de normas prudenciales y de sus normas internas, entre otros, sin incurrir en responsabilidad cuando: (i) el usuario no entregue la información solicitada para procesar la operación o entregue información falsa, inconsistente, incompleta o inexacta; (ii) el usuario figure en las listas de la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de Norteamérica (OFAC) u otras listas internacionales de naturaleza similar, tales como las listas aprobadas por la ONU, la Unión Europea, entre otras o, en general, tenga un perfil vinculado al sistema de prevención de lavado de activos o del financiamiento del terrorismo; (iii) la operación involucre a un usuario residente en un país sujeto a sanciones OFAC; (iv) la operación sea hacia un país con normas exigentes respecto del secreto bancario, paraíso fiscal, donde existe conocida actividad terrorista, considerado como no cooperantes del GAFI o sujeto a sanciones OFAC, sin una razón económica aparente o cuando es inconsistente con la historia o el giro del negocio del usuario; (v) se detecte que la operación tiene por finalidad financiar una actividad ilegal; o (vi) cuando a su vez los bancos corresponsales a través de los cuales el Banco actúa para las transferencias al exterior efectúen el bloqueo, cancelación y/o rechazo de la operación.

(*) SWIFT: Código de identificación del Banco, alfanumérico y consta de 8 u 11 caracteres.

(**) ABA/FED/Routing Number (Es lo mismo) consta de 9 dígitos, BLZ/Canadian Routing Number 8 dígitos, SORT CODE 6 dígitos, CLABE 10 dígitos.

(***) Cuenta de beneficiario: Para Europa IBAN (cantidad de caracteres/dígitos depende de cada país de destino), para México CLABE (10 dígitos).

Firma del Ordenante

Sello y V°B° del Promotor de Servicio

Cliente



6663101

Plaza

Fecha 15/09/2025

Solicitud de Transferencia al Exterior

Transferencia al Exterior en ME

Abono en cuenta BCP MIAMI

Moneda

Importe

Importe en letras

Dolares

US 10,000

Diez mil dolares

Ciente Ordenante (50) (Obligatoriamente debe ser el titular de la cuenta a debitar)

Apellidos y Nombres/Razón Social

Espinoza Sanchez, Jose Manuel

N° D.N.I./R.U.C.

23401991

Número de cuenta a ser debitada

19379676 8691 83

Dirección

Jr. Revett, Henry 170 Santiago de Surco

Ciudad

Lima

Correo Electrónico (obligatorio)

estrategia@facominso.com.pe

Teléfono

963701602

Persona de contacto

Banco Intermediario (56) (opcional)

SWIFT* ABA/FED/Routing Number** BLZ** Sort Code**

Canadian Routing Number**

Nombre de Banco Intermediario

Ciudad y País

Solo para uso del Banco

Comisión

Gastos OUR

Swift

Otros

Total a Pagar

42.00 ***40.00 ***0.00 ***0.00 US**10,092.00
ITF US*****0.50 IMPORTE TOT(INCL.ITF) US*****10,092.50

Ag. Oper.

Plaza

Fecha

Tipo de pago

N° Operac

N° Liquid

191-010-T30735 EX-TRA 05/09/2025

0557385 0012604

Banco Pagador o Banco donde el beneficiario recibirá el pago (57)

SWIFT* ABA/FED/Routing Number** BLZ** Sort Code** Canadian Routing Number**

SWIFF: HBUKGB4B

Cuenta del Banco Pagador en el Banco Intermediario (opcional)

Nombre de Banco Pagador

HSBC UK BANK

Ciudad y País

London - Reino Unido

Dirección/Sucursal del Banco Pagador (Opcional)

Oxford Square 1 New House Road, Old Broad Street, London, UK - E1Y 4YH

En caso de Canadá: Transit Code

Beneficiario (59)

Número de cuenta del Beneficiario (***)

IBAN: GB25HBUK 4012 7685 1507 29

Nombre del Beneficiario

Woodville Consultants Ltd.

Dirección de calle y número (Obligatorio)

5 Gelliwanted Road, Ponty Pridd, CF37 0P

Wales - Reino Unido

Ciudad y País (Obligatorio)

Detalle de Pago (70)

Propósito de los fondos

Woodville (Jose Manuel Espinoza Sanchez)

Asume los gastos del Banco del Exterior - Gastos OUR (marque con una x)

Si [X]

No []

Condiciones Generales

Mediante la firma el Ordenante declara conocer y aceptar las siguientes condiciones generales respecto a su solicitud:

- 1. El Banco no asume la responsabilidad por los eventuales errores o demora en la tramitación e interpretación de la solicitud que se deriven de la información consignada por el cliente.
2. Queda establecido que si el pago no llegara a realizarse por causas ajenas al Banco, la comisión y gastos abonados no serán reembolsados.
3. Para una transferencia a un Beneficiario en el extranjero, el BCP puede transferir fondos a través de Bancos(s) pagador(es) y/o intermediario(s) y/o corresponsal(es) o de un sistema de transferencia de fondos diferente (los "Intermediarios") y si se requiere efectuar una transferencia en moneda distinta de aquella en la que se solicita la misma (S/ o US\$), se convertirá tales fondos a dicha moneda extranjera, aplicando las tasas de cambio utilizadas por el BCP o cualquier otro interviniente que convierta los fondos. La comisión cobrada por el BCP por una transferencia al exterior no incluye los gastos en el exterior. Por tanto, los intermediarios podrán descontar sus comisiones del monto transferido al Beneficiario.
4. La solicitud será atendida en día útil y dentro de las 24 horas de ser recibida. Para informes y/o confirmación acerca de su transferencia, llame a Banca por Teléfono al 311-9898, marque la opción 9 y será atendido por uno de nuestros Asesores de Servicio, a quien deberá indicar el nombre del Beneficiario, la fecha y la oficina donde se realizó la operación.

- 5. No se permite instruir transferencias al exterior a no clientes del BCP por disposición del Grupo de Trabajo de Acción Financiera (GAFI). El ordenante de la transferencia debe ser titular de la cuenta.
6. El Banco se reserva el derecho de efectuar el bloqueo, cancelación y/o rechazo de la operación, en aplicación de normas prudenciales y de sus normas internas, entre otros, sin incurrir en responsabilidad cuando: (i) el usuario no entregue la información solicitada para procesar la operación o entregue información falsa, inconsistente, incompleta o inexacta; (ii) el usuario figure en las listas de la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de Norteamérica (OFAC) u otras listas internacionales de naturaleza similar, tales como las listas aprobadas por la ONU, la Unión Europea, entre otras o, en general, tenga un perfil vinculado al sistema de prevención de lavado de activos o del financiamiento del terrorismo; (iii) la operación involucre a un usuario residente en un país sujeto a sanciones OFAC; (iv) la operación sea hacia un país con normas exigentes respecto del secreto bancario, paraíso fiscal, donde existe conocida actividad terrorista, considerado como no cooperantes del GAFI o sujeto a sanciones OFAC, sin una razón económica aparente o cuando es inconsistente con la historia o el giro del negocio del usuario; (v) se detecte que la operación tiene por finalidad financiar una actividad ilegal; o (vi) cuando a su vez los bancos corresponsales a través de los cuales el Banco actúa para las transferencias al exterior efectúen el bloqueo, cancelación y/o rechazo de la operación.

(*) SWIFT: Código de identificación del Banco, alfanumérico y consta de 8 u 11 caracteres.

(**) ABA/FED/Routing Number (Es lo mismo) consta de 9 dígitos, BLZ/Canadian Routing Number 8 dígitos, SORT CODE 6 dígitos y TRANSIT CODE 6 dígitos.

(***) Cuenta de beneficiario: Para Europa IBAN (cantidad de caracteres/dígitos depende de cada país de destino), para México CLABE (18 dígitos).

Firma del Ordenante

Sello y V°B° del Promotor de Servicio



Cliente